ANEXO No 1

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el grupo evaluador aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

PROPONENTE _____
Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se verificará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE	
		SI	NO
1	Suministrar oxigeno Medicinal Gaseoso a los usuarios adscritos al subsistema de salud de la policía Nacional en el La Unidad Prestadora de Salud Caquetá del departamento de policía Caquetá de manera domiciliaria.		
2	Educar al iniciar el servicio de suministro al usuario, sobre el correcto uso del equipo de oxígeno medicado y aditamentos y revisarlo periódicamente.		
3	Entregar, instalar y colectar los equipos, igualmente realizara mantenimiento respectivo a los mismos.		
4	Cambiar periódicamente los elementos desechables se deben cambiar en el momento que se requiera y destruirlos en presencia del usuario y/o sus familiares.		
5	Deberá contar con una línea de Atención al usuario para garantizar el buen servicio a los usuarios afiliados, que permita facilitar el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes, peticiones, horarios de atención.		
6	Comprometerse a suministrar el oxígeno medicinal que requiera el vehículo tipo ambulancia DMAX en los cilindros que amerite según cada caso, directamente en las instalaciones la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, Previa autorización del supervisor del contrato.		
7	Estarán a cargo del **CONTRATISTA** los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos, relacionados con la ejecución del contrato.		
8	Contar con las licencias y permisos expedidos por la entidad competente que le permita la prestación del servicio		
9	El oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, en cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como el mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el sistema de Gestión Ambiental.		

10	Guardar la confidencialidad de toda la información que sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
11	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá informar de tal evento al La Unidad Prestadora de Salud Caquetá del Departamento de Policía Caquetá y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		
12	Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar efectuando el suministro de oxígeno medicinal.		
13	En el caso que el oferente sea fabricante de gases medicinales, deberá aportar certificado vigente de BPMs emitido por el INVIMA según lo estipulado en la Resolución N° 1674 de 2004 y el decreto N° 667 de 1995, de igual forma, en el caso que el oferente sea distribuidor de gases medicinales deberá aportar Acta de autorización vigente emitida por la secretaria de salud correspondiente.		
14	El oferente cuenta con la capacidad administrativa y operacional para la ejecución del objeto presente estudio, para lo cual deberá dejar constancia de ello mediante la presentación de una certificación que lo acredite. El oferente deberá contar con instalaciones en la ciudad de Florencia, que permitan realizar el suministro de oxígeno de forma ágil y oportuna.		
15	El oferente debe garantizar la entrega del suministro de los elementos objetos del presente contrato de acuerdo al domicilio del paciente sin costo adicional		
16	el oferente deberá contar con personal capacitado y con un software para el manejo de a información y el reporte de la oportunidad en la entrega de los insumos objeto del presente contrato.		
17	El oferente debe dar un reporte estadístico mensual de los pacientes en impreso al supervisor del contar		
18	La autorización para la entrega del suministro de oxigeno domiciliario, equipos de oxigenoterapia y/o equipos hospitalarios, se hará con fecha anterior a la entrega del mismo. El funcionario encargado de enlace con referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, el jefe de enfermería de alto costo realizara el seguimiento de los pacientes crónicos que se encuentran con oxígeno.		
19	El oferente deberá certificar que las balas de oxígeno a suministrar, tendrán fechas de vencimiento no inferior a dos meses y los concentradores deben tener fechas estipuladas de mantenimiento periódico mínimo de tres (03) meses. De igual forma, deberá realizar el cambio de los insumos o equipamiento por defectos de fabricación o mala calidad, dentro de las 6 horas siguientes al requerimiento por parte del supervisor del contrato.		
20	El contratista hará un reporte mensual que contenga el listado de pacientes que han requerido el servicio; en caso de fallecimiento, suspensión del servicio y/o alguna situación en donde se cancele el suministro de oxigeno domiciliario, equipos de oxigenoterapia y elementos hospitalarios, el pago se hará fraccionando según el tiempo de uso del medicamento o dispositivo.		
21	El oferente debe CERTIFICAR la implementación del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, donde se prestará el suministro, para así dar cumplimiento del decreto 1072 del 2015 y sus complementarios.		
22	El servicio debe ser prestado bajo la responsabilidad de la entidad contratada, con cumplimiento de requisitos según lo contemplado en la Normatividad vigente que establezca estándares de		

	calidad en suministro de Gases Medicinales. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de auditores de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá.		
23	El contratista no podrá continuar prestando el servicio objeto del presente contrato una vez se haya agotado el presupuesto asignado al mismo.		
24	El oferente deberá anexar certificación de existencia y representación legal (cámara y comercio) no mayor a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta.		

Representante Legal proponente

Nombre: _____

Documento Identidad: _____